Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS Y SERVICIO DE SALUD VALDIVIA, DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA".

Resolución Exenta N° 99 / XIV región.

Valdivia, 08 de marzo de 2019.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.125 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2019, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 43 de fecha 17 de marzo de 2014 de SERNAMEG; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Resolución Exenta RA N°121830/60/2019 de fecha 27 de febrero de 2019 de RM SERNAMEG; Resolución Exenta N°2282/2018 que aprueba distribución de presupuestos año 2019 para Direcciones Regionales de SERNAMEG, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, dentro del ámbito de sus funciones, con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribió con el Servicio de Salud de Valdivia un convenio de CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS, DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA" para el año 2018, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 112 de fecha 13 de marzo de 2018.

2° Que con fecha 28 de diciembre de 2018 se publicó la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019, variando el Presupuesto del Servicio y del ejecutor, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Octava N° 1 letra B Compromisos Financieros del SERNAMEG y Octava N° 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

3° Que el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa/Dispositivo Casas de Acogida para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2252 del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: APRUÉBASE la Modificación de Convenio de CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS Y EL SERVICIO DE SALUD VALDIVIA, DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA", celebrado con fecha 29 de diciembre de 2017, del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS RIOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RIOS

DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA

En Valdivia a 31 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° , servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Servicio Nacional De La Mujer y Equidad de Género, representada por su Directora Regional (S) doña Andrea Parra Solís, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Carlos Anwandter N° 321 comuna de Valdivia, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, en adelante la entidad ejecutora **"Servicio de Salud de Valdivia"** R.U.T. Nº , representada por su Director (s) don Osvaldo Artaza Barrios, cédula nacional de identidad Nº 7.079.417-9, ambos con domicilio en Chacabuco Nº700, comuna de Valdivia, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional SERNAMEG de la Región de Los Ríos, y el SS Valdivia, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Casa de Acogida Los Ríos, según consta de Resolución Exenta Nº 112 de fecha 13 marzo 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa **Casa de Acogida** para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N°2252 del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.
3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2018 - 2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas Casa Acogida 2019.
4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
5. Que, la cláusula Octava N°1 letra B punto B.4 del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y entidad ejecutora SS Valdivia ha variado para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Octava N°1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Octava N° 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.
7. Que, en relación a los recursos aportados por SernamEG se establecerá que la remesa correspondiente al año 2019, será transferida en dos cuotas.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas Casa Acogida 2018-2019 por Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas Casa Acogida 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Casa Acogida 2019.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
3. Se modifica en la cláusula Octava N°1 **letra B** Compromisos Financieros del SernamEG.punto B.3 por lo siguiente:

 B.3 La segunda remesa, corresponde a la suma bruta, única y total anual de $ **106.301.632** (ciento seis millones trescientos un mil seiscientos treinta y dos pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 5.618.160**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 62.390.220**
30	Gastos en Administración	**$1.800.000**
40	Gastos Operacionales	**$36.493.252**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$106.301.632**

 Esta remesa será transferida por SERNAMEG en una sola cuota a la entidad ejecutora, modificándose por tanto lo establecido en el primer párrafo punto B.4.

3. Nuevo Texto de la cláusula **Octava Compromisos Financieros del SernamEG punto 1 letra B.6**, por la que a continuación se indica;

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

"SernamEG, transferirá los recursos asignados para el año 2019 en dos cuotas, la primera correspondiente un monto de $53.150.816 (cincuenta y tres millones ciento cincuenta mil ochocientos dieciséis pesos), que incluye el 50% del Presupuesto asignado para el 2019, y la segunda cuota correspondiente un monto $53.150.816 (cincuenta y tres millones ciento cincuenta mil ochocientos dieciséis pesos), que incluye el 50% del Presupuesto asignado para el 2019.

SernamEG transferirá la primera cuota, previo cumplimiento de los siguientes requisitos;

a) Que los recursos se encuentren contemplados en la Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2019.

b) Que exista disponibilidad presupuestaria del Servicio para estos efectos.

c) Aprobación del Proyecto Comunal para el año 2019.

d) No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.

e) Aprobación de las rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017.

SernamEG transferirá la segunda cuota, previo cumplimiento de los siguientes requisitos;

a) *No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer semestre del año 2019. "*

4. Se reemplaza en la cláusula **Octava N°2 letra B** Compromisos Financieros del Ejecutor. B.3 por lo siguiente:

B.2 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, en bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto del Ejecutor, por la suma de **$ 11.680.000** (once millones seiscientos ochenta mil pesos) lo que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$x.-**	**$x.- 1.435.000**
20	Gastos en Personal Operacional	**$x.-**	**$x.-10.045.000**
30	Gastos en Administración	**$x.-**	**$x.-200.000**
40	Gastos Operacionales	**$X.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales		**11.680.000**

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de la celebración de nuevo convenio en esa fecha.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Ríos procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región De Los Ríos, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Úrsula Andrea Parra Solís, consta de Resolución Exenta N° 726 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Director (s) del Servicio de Salud de Valdivia la Don **Osvaldo Artaza Barrios,** para representar al Servicio de Salud de Valdivia consta en Decreto Supremo Nº54 del año 2018 del Ministerio de Salud

ANDREA PARRA SOLÍS/DIRECTORA REGIONAL/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN DE LOS RÍOS// OSVALDO ARTAZA BARRIOS/DIRECTOR SERVICIO DE SALUD (S)/VALDIVIA/REGIÓN DE LOS RÍOS

ARTÍCULO 2: El gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de $ 106.301.632 (ciento seis millones trescientos un mil seiscientos treinta y dos pesos), deberá imputarse al Programa 03, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2019.

ARTÍCULO 3°: Autorizase la transferencia de fondos, de acuerdo a la cláusula respectiva, bajo las condiciones establecidas en el Convenio suscrito por las partes y que aprueba la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese la resolución al ejecutor.

ARTÍCULO 5°: Publíquese la resolución en el portal de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SERNAMEG * DIRECCION REGIONAL * REGION DE LOS RIOS

NICOLE ETCHEGARAY OLIVA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

NEO/NBO/UPV
Abogada SERNAMEG
DAF SernamEG
S. de Salud de Valdivia.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS